

MENDOZA, 06 JUL 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 24017/2017, en la que Secretaría Académica solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Arq. María Paula SANCHEZ ABRAHAM;

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas.

La necesidad de mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la carrera de Arquitectura.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Arq. María Paula SANCHEZ ABRAHAM (Legajo: 31.583), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple.

Objeto: Desempeñarse como responsable de práctica en la asignatura “Teoría II – Arquitectura y Ambiente”, del AREA 16: TEORÍA E HISTORIA de la carrera de Arquitectura.

Periodo: Desde 01 de junio al 31 de octubre del año 2017.

Monto: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 90/100 (\$ 4.576,90.-) mensuales

ARTICULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos, en el marco de lo establecido por Ordenanza 23/2015– CS.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se imputará con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2017 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 291 / 17